

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 997**

DALCAHUE, 18 de Mayo del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de Mayo de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## **DECRETO:**

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Doris Patricia Gatica Millán, Rut N° por la suma de \$91.168.(noventa y un mil ciento sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de animación en el desfile de conmemoración de las glorias navales.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.11 "Aniversario Glorias Navales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas

- Secretaria Municipal

- Oficina de Partes

- Transparencia

- Cultura AWGA/CIVG/YCIG/ss ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE COMUNA



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 día del mes de Mayo del 2022,	entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue
RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel R	odríguez #110, representada por su Alcalde
Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR en adelante "La Municipalidad" y Doña DORIS	
PATRICIA GATICA MILLÁN, Rut	enseñanza media completa, experta en
animación, con domicilio en	se conviene el
siguiente contrato de prestación de servicios a l	nonorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña Doris Patricia Gatica Millán para efectuar servicios de animación en el desfile en conmemoración de las glorias navales.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 20 de Mayo de 2022 y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la costanera de Dalcahue, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Doris patricia Gatica Millán la suma de \$91.168.- (noventa y un mil ciento sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultada para realizar su trabajo en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías los servicios convenidos dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y cuatro en poder de la Municipalidad.

DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR